

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 8 de Noviembre de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 8 de Noviembre de 2024.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la siguiente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN** relativa al expediente 2024/049/000185 y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fecha documento: 4 de Noviembre de 2024

FIRMADO
1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, ANTONIA MORALES HORTELANO, a 4 de Noviembre de 2024
2.- DIRECTORA DE TRAFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 4 de Noviembre de 2024
3.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 5 de Noviembre de 2024

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes
(Administración)

Avda. Abenarabi 1A
30007 Murcia
T: 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



El Tte. Alcalde de Movilidad, Gestión Económica y Contratación, a la vista de la tramitación del expediente del Servicio de Transportes nº2024/049/000185 referido a “CONVOCATORIA DE CONCESIÓN POR CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES POR INCREMENTO DE COSTES DE EXPLOTACIÓN DE VEHÍCULOS AUTO-TAXI ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA”, somete a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, la siguiente:

P R O P U E S T A

I. RESULTANDO QUE:

Una de las obligaciones más relevantes que incumbe a toda Administración Pública es disminuir aquellas dificultades que afectan a sectores concretos de la población, de manera que se profundice más en la igualdad material exigida por la Constitución Española. En este sentido, implantar unos servicios de transporte público cada vez más accesibles es una de las medidas que más eficazmente puede contribuir a conseguir este objetivo, puesto que incrementa la autonomía de las personas con movilidad reducida y posibilita un transporte más eficaz y útil. De esta manera, el transporte de personas en vehículos auto taxi, tiene una importancia decisiva como instrumento conformador de la convivencia de la ciudadanía y de la habitabilidad del entorno urbano. El Ayuntamiento de Murcia debe velar, por lo tanto, por garantizar la universalidad, accesibilidad y calidad en la prestación de este servicio.

En este contexto, el Ayuntamiento de Murcia a través de la Concejalía de Movilidad, Gestión Económica y Contratación, mediante esta convocatoria de subvenciones pretende, continuar y fomentar el cumplimiento del Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, en el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con movilidad reducida, así como el cumplimiento de las exigencias establecidas a este respecto en el resto de la normativa sectorial de aplicación.

Dentro de esta línea de actuación se pretende, por tanto, seguir la misma política de fomento que viene desarrollándose desde el año 2012, fecha en la que la Fundación ONCE concluyó su programa de financiación a fondo perdido para la adaptación de vehículos auto taxi y que tan buen resultado ha dado, puesto que actualmente se disponen de 38 licencias de taxis adaptados, siendo una de las mayores flotas en España.

Para ello, dentro de los límites que determina el presupuesto municipal y garantizando los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, y atendiendo al contenido de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de Desarrollo, recogido en el RD. 887/2006, de 21 de julio, así como en la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia, de 24 de noviembre de 2022, esta Concejalía promueve la concesión de subvenciones para seguir manteniendo los vehículos adaptados, en concreto, los incrementos de costes de explotación a titulares de licencia de este tipo de vehículo del municipio de Murcia, tratando de alcanzar los mayores niveles posibles de eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos, de acuerdo con los criterios que se regulan en las normas de concesión.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 8 de Noviembre de 2024

Fecha documento: 4 de Noviembre de 2024

FIRMADO

1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, ANTONIA MORALES HORTELANO, a 4 de Noviembre de 2024

2.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 4 de Noviembre de 2024

3.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 5 de Noviembre de 2024

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes
(Administración)

Avda. Abenarabi 1A
30007 Murcia
T: 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



II. CONSIDERANDO QUE:

1º.- El **objeto** de las subvenciones que se pretenden, es continuar y fomentar el cumplimiento del Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, en el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con movilidad reducida, así como el cumplimiento de las exigencias establecidas a este respecto en el resto de la normativa sectorial de aplicación. Se trata de una medida de promoción de acciones dirigidas a impulsar la protección de los peatones con problemas de movilidad y a facilitar su movilidad en el municipio de Murcia.

Estas subvenciones, son tramitadas en régimen de **concurrentia competitiva** en el convencimiento de que el sistema de concesión garantiza un tratamiento común a todos los interesados inspirado en los principios de publicidad, transparencia, concurrentia, objetividad, igualdad y no discriminación en la gestión y asignación de recursos públicos, y atendiendo al contenido de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de Desarrollo, recogido en el RD 887/2006, de 21 de julio, así como en la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia, de 24 de noviembre de 2022 y, que como tal figura como base reguladora en la Base Nacional de Subvenciones con el marginal 100217.

La tramitación en régimen de concurrentia, conforme a lo dispuesto en el **apartado 7.6** *"Promoción de acciones dirigidas a impulsar la protección de los peatones con problemas de movilidad y a facilitar su movilidad en el municipio de Murcia"*, del **Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ayuntamiento de Murcia, Ejercicio 2024-** en adelante PES, es el régimen prioritario de concesión de subvenciones.

2º.- El presupuesto máximo previsto en la Convocatoria adjunta, con cargo a la aplicación presupuestaria **2024/049/4411/47906**, del Presupuesto vigente para el ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Murcia, es de **205.000 €**.

3º.- La tramitación para este tipo de procedimiento de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia, sería la siguiente:

La instrucción del procedimiento corresponderá a un Técnico de Administración General del Servicio de Transportes que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Al tratarse de un procedimiento simplificado, por cumplir lo dispuesto en el art. 26, Ordenanza General de Subvenciones y Premios publicada en el BORM nº 36, de 14 de febrero de 2023, no se constituirá una Comisión de Valoración, sino que será el instructor el encargado del examen, estudio y evaluación de las solicitudes presentadas de conformidad con los criterios de valoración y priorización descritos en la convocatoria adjunta. Una vez evaluadas todas las solicitudes, se emitirá informe concretando el resultado de la evaluación, resolviendo aquellas cuestiones o circunstancias excepcionales que puedan suscitarse a lo

SQXBVN8ZGJ06qie+wVrhr3juTC4YBTQ8NSACXzg
pimLRHmJJ33*+f1JQqrCdGbsHmj5EWtnWtWtHoiJg

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Fecha documento: 4 de Noviembre de 2024

FIRMADO
1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, ANTONIA MORALES HORTELANO, a 4 de Noviembre de 2024
2.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 4 de Noviembre de 2024
3.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 5 de Noviembre de 2024

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes
(Administración)

Avda. Abenarabi 1A
30007 Murcia
T: 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



largo del proceso de selección, sin perjuicio de los informes jurídicos o de otra índole que procedan.

El Instructor, a la vista del expediente formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, en la que se indicará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, que se notificará a los interesados, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Se concederá un plazo de diez días para presentar alegaciones, y de no efectuarse éstas en el plazo concedido, se tendrán por decaídos en el trámite y no se tendrán en cuenta los documentos o alegaciones que formulen con posterioridad al plazo concedido.

La Junta de Gobierno, a propuesta del Concejal Delegado de Movilidad, Contratación y Gestión Económica, dictará resolución definitiva de concesión o denegación de la subvención solicitada. La resolución deberá expresar, al menos, la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, su cuantía, así como la relación de las solicitudes que han quedado desestimadas. Se notificará a los interesados conforme al artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de dos meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La concesión o denegación será notificada al solicitante por los medios establecidos legalmente.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, sin perjuicio de cuantos otros estime oportunos.

Adicionalmente las ayudas concedidas serán publicadas en el BORM de conformidad con lo previsto en la Ley General de Subvenciones y en la web municipal y/o Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Murcia y su Sede Electrónica.

4º.- Una vez justificada la ayuda conforme a lo previsto en esta normativa, y una vez recaída resolución definitiva, se librará ésta en un único pago, mediante transferencia bancaria al número de cuenta aportado por el interesado junto con la solicitud.

5º.- Las subvenciones objeto de esta orden se declaran compatibles, de ser el caso, con otras aportaciones, ayudas o subvenciones que para la misma finalidad pueda obtener el

Fecha documento: 4 de Noviembre de 2024

FIRMADO

- 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, ANTONIA MORALES HORTELANO, a 4 de Noviembre de 2024
2.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 4 de Noviembre de 2024
3.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 5 de Noviembre de 2024

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes
(Administración)

Avda. Abenarabi 1A
30007 Murcia
T: 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



beneficiario; no obstante, la suma total de todas ellas nunca podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

6º.- La aprobación de la convocatoria será comunicada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme a lo dispuesto en el art. 23.2 LGS. Se publicará un extracto de la Convocatoria en el BORM, conforme al procedimiento establecido en el art. 20.8 de la citada Ley, y a efectos del cómputo de plazo para la presentación de solicitudes. El plazo para presentar solicitudes de subvención se abrirá el día siguiente a la publicación de dicho extracto y durante diez días hábiles.

A través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas se publicará la Convocatoria íntegra y demás documentos de la misma, que también serán publicados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia sin perjuicio de que a efectos de difusión dicha documentación sea publicada además en www.murcia.es y en otros medios de difusión.

7º.- Al presente expediente resultan de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: art. 23 y siguientes; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: art. 58 y siguientes; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril de 2017, por el que se aprueba el Régimen Jurídico del Control Interno de las entidades del sector público local; las Bases de ejecución del presupuesto municipal en vigor, en el capítulo que regula las subvenciones municipales; el Plan estratégico de subvenciones 2024-2026. Ejercicio 2024; la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia (BORM nº 36 de 14 de febrero de 2023); y demás normativa que resulte de aplicación.

Examinado el expediente relativo a la convocatoria de concesión de subvenciones para el fomento del mantenimiento de vehículos auto taxi adaptados para personas con movilidad reducida, se constata que ha sido incorporado informe jurídico del Servicio de Transportes, emitido en fecha 24 de octubre de 2024, conforme al art. 23 de la Ordenanza General de Subvenciones mencionada y, de acuerdo con el Decreto de Control Interno y Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril de 2017, por el que se aprueba el Régimen Jurídico del Control Interno de las entidades del sector público local, ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención General, según informe de 29 de octubre de 2024.

III. VISTOS los antecedentes e informes obrantes en el expediente, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Concejalía de Movilidad, Gestión Económica y Contratación en el Decreto de 20 de junio de 2023 de Alcaldía sobre Organización de los Servicios Administrativos y Delegación de Competencias, se propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de concesión de subvenciones para el fomento del mantenimiento de vehículos auto taxi adaptados para personas con movilidad reducida,

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>



SQXBVN8ZGJ06qie+wVrhr3juTC4YBTQ8NSACXzg

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>



pimLRHMJJ333*+f1JQqrCdGbsHmj5EWtnWtHoiJg

Fecha documento: 4 de Noviembre de 2024

FIRMADO
1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, ANTONIA MORALES HORTELANO, a 4 de Noviembre de 2024
2.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 4 de Noviembre de 2024
3.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 5 de Noviembre de 2024

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes
(Administración)

Avda. Abenarabi 1A
30007 Murcia
T: 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



ejercicio 2024, en las condiciones y términos que se indican en la misma y que se acompaña a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto por importe de DOSCIENTOS CINCO MIL EUROS (205.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2024/049/4411/47906, del Presupuesto para el ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Murcia, para financiar el incremento de costes de explotación de vehículos adaptados a personas con movilidad reducida, en la que se ha efectuado la oportuna operación contable, con la referencia FASE A n.º de apunte previo 920240032547.

TERCERO.- Ordenar la publicación del acto de convocatoria y normas reguladoras en el diario oficial que proceda, portal web municipal y comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme a lo dispuesto en el art. 23.2 LGS, y extracto de la Convocatoria en el BORM, conforme al procedimiento establecido en el art. 20.8 de la citada Ley, y a efectos del cómputo de plazo para la presentación de solicitudes.

Asimismo, publicarlo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Murcia.

CUARTO.- El plazo de presentación de solicitudes para ser beneficiario será de diez (10) días hábiles desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**EL TENIENTE ALCALDE DE MOVILIDAD,
GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN**
(Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2023)

(Documento firmado electrónicamente)

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 8 de Noviembre de 2024

Fecha documento: 4 de Noviembre de 2024

FIRMADO

1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, ANTONIA MORALES HORTELANO, a 4 de Noviembre de 2024

2.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 4 de Noviembre de 2024

3.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 5 de Noviembre de 2024

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes
(Administración)

Avda. Abenarabi 1A
30007 Murcia
T: 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



CONVOCATORIA Y NORMATIVA REGULADORA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE VEHÍCULOS AUTO TAXI ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Una de las obligaciones más relevantes que incumbe a toda Administración Pública es disminuir aquellas dificultades que afectan a sectores concretos de la población, de manera que se profundice más en la igualdad material exigida por la Constitución Española. En este sentido, implantar unos servicios de transporte público cada vez más accesibles es una de las medidas que más eficazmente puede contribuir a conseguir este objetivo, puesto que incrementa la autonomía de las personas con movilidad reducida y posibilita un transporte más eficaz y útil. De esta manera, el transporte de personas en vehículos auto taxi, tiene una importancia decisiva como instrumento conformador de la convivencia de la ciudadanía y de la habitabilidad del entorno urbano. El Ayuntamiento de Murcia debe velar, por lo tanto, por garantizar la universalidad, accesibilidad y calidad en la prestación de este servicio.

En este contexto, el Ayuntamiento de Murcia a través de la Concejalía de Movilidad Sostenible, Gestión Económica y Contratación, pretende mediante esta convocatoria, continuar y fomentar el cumplimiento del Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, en el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con movilidad reducida, así como el cumplimiento de las exigencias establecidas a este respecto en el resto de la normativa sectorial de aplicación.

Dentro de esta línea de actuación se pretende, por tanto, seguir la misma política de fomento que viene desarrollándose desde el año 2012, fecha en la que la Fundación ONCE concluyó su programa de financiación a fondo perdido para la adaptación de vehículos auto taxi y que tan buen resultado ha dado, puesto que actualmente se disponen de 38 licencias de taxis adaptados, siendo una de las mayores flotas en España.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

SQXBVN8ZGJ06qie+wVrhr3juTC4YBTQ8NSACXzg
pimLRHJMJJ33*+f1JQqrCdGbsHmj5EWtnWtWtHoiJg

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Fecha documento: 4 de Noviembre de 2024

FIRMADO
1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, ANTONIA MORALES HORTELANO, a 4 de Noviembre de 2024
2.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 4 de Noviembre de 2024
3.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 5 de Noviembre de 2024

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes
(Administración)

Avda. Abenarabi 1A
30007 Murcia
T: 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



Para ello, dentro de los límites que determina el presupuesto municipal y garantizando los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, y atendiendo al contenido de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de Desarrollo, recogido en el RD. 887/2006, de 21 de julio, así como en la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia, de 24 de noviembre de 2022, esta Concejalía promueve la concesión de subvenciones para seguir manteniendo los vehículos adaptados, en concreto, los incrementos de costes de explotación a titulares de licencia de este tipo de vehículo del municipio de Murcia, tratando de alcanzar los mayores niveles posibles de eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos, de acuerdo con los criterios que se concretan en las cláusulas de la siguiente

NORMATIVA

PRIMERA. Objeto y finalidad.

El objeto de esta convocatoria es fijar las bases reguladoras para la concesión de ayudas para:

Incrementos de costes de explotación de vehículos auto taxi adaptados para personas con movilidad reducida desde el 01 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre del año 2024, con la finalidad de cofinanciar los mayores costes que este tipo de vehículos suponen en relación con taxis convencionales, siempre y cuando, se cumplan los requisitos exigidos en la Ordenanza General de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Murcia y en la presente convocatoria.

Las subvenciones reguladas en esta normativa no tienen carácter prepagable, por lo que su concesión se vinculará a la efectiva justificación presentada en los términos previstos.

SEGUNDA. Régimen jurídico aplicable y tipo de procedimiento.

Estas subvenciones se registrarán, además de por lo establecido en la presente normativa, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de



SQXBVN8ZGJ06qie+wVrhr3juTC4YBTQ8NSACxzg



Fecha documento: 4 de Noviembre de 2024

FIRMADO
1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, ANTONIA MORALES HORTELANO, a 4 de Noviembre de 2024
2.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 4 de Noviembre de 2024
3.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 5 de Noviembre de 2024

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes
(Administración)

Avda. Abenarabi 1A
30007 Murcia
T: 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



desarrollo R.D. 887/2006, de 21 de julio, así como por la Ordenanza General de Subvenciones y Premios publicada en el BORM nº 36, de 14 de febrero de 2023.

De conformidad con el art. 22 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, y de acuerdo con el art. 26, de la Ordenanza citada, por el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva, no siendo necesario establecer una prelación entre las solicitudes presentadas por cuanto que el crédito consignado es suficiente.

Esta actuación se recoge en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, línea estratégica n.º 7 Movilidad Sostenible (objetivo específico 7.6), “Promoción de acciones dirigidas a impulsar la protección de los peatones con problemas de movilidad y a facilitar su movilidad en el municipio de Murcia”.

TERCERA. Créditos presupuestarios.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se concederán con cargo a los créditos previstos en la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria 2024/049/4411/47906 del presupuesto vigente, por importe máximo de doscientos cinco mil euros (205.000,00.- €).

El importe de las subvenciones concedidas no podrá exceder del límite presupuestario disponible.

CUARTA. Importe máximo a percibir en concepto de subvención.

Se establece la siguiente cuantía máxima de subvención a percibir:

Para financiar los incrementos de coste de explotación de vehículos adaptados por solicitud, hasta CINCO MIL TRESCIENTOS EUROS (5.300 €).

Las subvenciones objeto de esta orden se declaran compatibles, de ser el caso, con otras aportaciones, ayudas o subvenciones que para la misma finalidad pueda obtener el beneficiario; no obstante, la suma total de todas ellas nunca podrá superar el coste de la actividad subvencionada.



Fecha documento: 4 de Noviembre de 2024

FIRMADO
1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, ANTONIA MORALES HORTELANO, a 4 de Noviembre de 2024
2.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 4 de Noviembre de 2024
3.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 5 de Noviembre de 2024



Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes
(Administración)

Avda. Abenarabi 1A
30007 Murcia
T: 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



QUINTA. Beneficiarios.

Tendrán derecho a la obtención de la subvención las personas físicas que tengan acreditada la concesión de licencia como titular de un vehículo auto taxi adaptado para personas como movilidad reducida, conocidos también como Euro-taxis.

El beneficiario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser titular de la licencia del vehículo auto taxi adaptado con su correspondiente documentación, **debiendo estar vigente en el momento de presentación de solicitud.**
- Estar empadronado en el municipio de Murcia o que ejerza su actividad en exclusiva en el término municipal de Murcia.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda Municipal.
- Hallarse al corriente en el pago de obligaciones de reintegro de subvenciones.
- Tener justificada, con carácter previo, cualquier subvención concedida por el Ayuntamiento de Murcia de la que el solicitante haya sido beneficiario, de conformidad con las normas establecidas en su correspondiente convocatoria.

SEXTA. Criterios objetivos de valoración y selección.

La asignación de la subvención se realizará por concurrencia competitiva considerando la actividad de servicios de taxi con vehículos adaptados a personas con movilidad reducida.

Fecha documento: 4 de Noviembre de 2024

FIRMADO

- 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, ANTONIA MORALES HORTELANO, a 4 de Noviembre de 2024
2.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 4 de Noviembre de 2024
3.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 5 de Noviembre de 2024

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes
(Administración)

Avda. Abenarabi 1A
30007 Murcia
T: 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



De conformidad con la normativa aplicable y en lo previsto en esta convocatoria, serán gastos subvencionables únicamente los **incrementos de coste de explotación**: consumo de combustible, coste de las reparaciones de elementos del vehículo (rampas, arnés de seguridad, cambio de ruedas y otros) así como de los servicios de reparación y seguros obligatorios de viajeros.

No serán subvencionables los gastos financieros, gastos de personal y/o costes salariales o de seguridad social, gastos periciales, gastos de asesoría jurídica o laboral, gastos notariales y registrales, de administración o asociación ni cualquier otro que no esté directamente relacionado con las actuaciones subvencionadas o que no sean indispensables para la ejecución de la misma.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
- Gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

De conformidad con lo establecido en el art. 32.1 de la Ley General de Subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado durante el periodo que se establece en la presente convocatoria.

SÉPTIMA. Solicitud y documentación.

1. Solicitudes: Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Alcalde Presidente, en la que consten todos los datos de identificación, así como la relación de documentos que se acompañan. La dirección que se haga constar en la solicitud se considerará como la única a efectos de posibles notificaciones que se

5 de 13 Expediente: 2024/049/000185



SQXBVN8ZGJ06qie+wVrhr3juTC4YBTQ8NSACXzg



pimLRHMJJ33*+f1JQqrCdGbsHmj5EWtnWtHoiJg

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 8 de Noviembre de 2024

Fecha documento: 4 de Noviembre de 2024

FIRMADO

1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, ANTONIA MORALES HORTELANO, a 4 de Noviembre de 2024

2.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 4 de Noviembre de 2024

3.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 5 de Noviembre de 2024

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes
(Administración)

Avda. Abenarabi 1A
30007 Murcia
T: 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



realicen por parte de la Administración, y será responsabilidad exclusiva de la persona solicitante tanto el error en su consignación como la comunicación de cualquier cambio.

Las solicitudes también se podrán presentar a través de emisora de taxi, previo apoderamiento, el cuál habrá que acompañar a la instancia.

Los impresos de solicitud, debidamente cumplimentadas conforme a lo indicado en la presente convocatoria, se formalizarán obligatoriamente en el MODELO NORMALIZADO establecido, el cual estará disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia, en el Área de Transportes, accesible en la página web <http://sede.murcia.es/> donde a su vez podrán ser presentadas.

2. Lugar de presentación: por Sede Electrónica preferentemente, sin perjuicio de su presentación en el Registro General del Ayuntamiento de Murcia o por cualquiera de los procedimientos previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015.

3. Plazo de presentación: el plazo de presentación será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5. Documentación anexa: En la solicitud de ayuda se incorporará una declaración responsable referente a los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de los requisitos necesarios para acogerse a las ayudas reguladas en estas bases, así como de las obligaciones y compromisos que en ellas se establecen. Y manifestando bajo su responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la misma y que la documentación anexa es fiel copia de los originales tal como prevén los artículos 28.7 y 69 de la Ley 39/2015, la no aplicación del importe consignado a otras subvenciones y la realidad del gasto.
- Compromiso de facilitar la documentación complementaria que se pueda requerir, así como permitir las comprobaciones e inspecciones que al efecto esta Administración considere oportunas y realice tanto por medios propios como por medio de colaboración externa.

Fecha documento: 4 de Noviembre de 2024

FIRMADO

- 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, ANTONIA MORALES HORTELANO, a 4 de Noviembre de 2024
2.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 4 de Noviembre de 2024
3.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 5 de Noviembre de 2024

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes
(Administración)

Avda. Abenarabi 1A
30007 Murcia
T: 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



- No estar incuso en ninguna de las prohibiciones que para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecen los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Para ello se adjuntarán los certificados oportunos o se consignará autorización al Ayuntamiento de Murcia para obtener de forma directa dicha acreditación.
- Hallarse al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones según lo previsto en sus normas de concesión.
- Ayudas solicitadas y/o concedidas a otras administraciones públicas para la misma actuación, con indicación de las cuantías o, de ser el caso, indicación que no se ha percibido ninguna..

También se aportará certificado de cuenta bancaria con expresión del IBAN y su código cuenta correspondiente, en la que se realizará el pago de la subvención.

OCTAVA. Documentación justificativa.

Para la justificación deberá aportarse la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la identidad de la persona física NIF.
- Apoderamiento en su caso.
- Certificaciones de estar al corriente con la Hacienda Estatal, Local y Seguridad Social en caso de no autorizar al Ayuntamiento de Murcia para su obtención.
- Facturas de compra de reparos y/o servicios de reparación pagadas y, transferencia bancaria de su abono y/o adeudo en cuenta.
- Facturas de combustible o documento fiscalmente admisible respecto del consumo de carburantes y adeudo en cuenta.

Fecha documento: 4 de Noviembre de 2024

FIRMADO

- 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, ANTONIA MORALES HORTELANO, a 4 de Noviembre de 2024
2.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 4 de Noviembre de 2024
3.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 5 de Noviembre de 2024

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes
(Administración)

Avda. Abenarabi 1A
30007 Murcia
T: 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



- Copia compulsada de la póliza del seguro obligatorio de viajeros, o copia digitalizada en caso de presentación electrónica, en la que deberá aparecer debidamente identificado el período de cobertura de la póliza, así como el justificante de su abono y adeudo en cuenta.
- Memoria o cuenta justificativa según modelo anexo, donde conste expresamente las facturas relacionadas, con indicación del acreedor y su documento justificativo, número de factura, concepto, base imponible, importe total, fecha de emisión y en su caso fecha de pago, debidamente suscrita por quién solicita la subvención.
- Conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente del Ayuntamiento de Murcia, se establece que en ningún caso se aceptará como documento acreditativo del pago material en efectivo los denominados **tickets de caja**, debiendo los beneficiarios reclamar de la empresa la expedición de la correspondiente **factura (normal o simplificada)**.

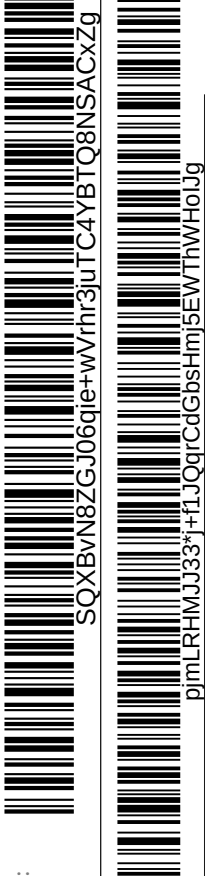
Las facturas (normales o simplificadas), han de solicitarse al proveedor y deberán cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Serán válidos todos los gastos fechados desde el 1 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024.

En los casos de pago en efectivo en la factura figurará recibí firmado sobre el propio documento, con expresión del nombre y apellidos de quién recibe los fondos y su NIF y/o cargo que ocupa en la empresa, hasta un importe máximo por justificante de 300 €.

En los casos de pago con tarjeta de crédito el interesado deberá presentar, en todo caso, además de justificante de los cargos en la tarjeta, el certificado, extracto u otro documento emitido por la entidad bancaria que especifique el adeudo de la tarjeta en su cuenta.

En ningún caso se admitirá como forma de pago el cheque al portador.

8 de 13 Expediente: 2024/049/000185



Fecha documento: 4 de Noviembre de 2024

FIRMADO
1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, ANTONIA MORALES HORTELANO, a 4 de Noviembre de 2024
2.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 4 de Noviembre de 2024
3.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 5 de Noviembre de 2024

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes
(Administración)

Avda. Abenarabi 1A
30007 Murcia
T: 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



NOVENA. Subsanación.

Si la solicitud y demás documentación presentada no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, subsane la falta o acompañe la preceptiva documentación, con indicación de que, en el caso de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMA. Procedimiento de tramitación y resolución.

10.1. Instrucción:

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Técnico de Administración General del Servicio de Transportes, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

El otorgamiento de las subvenciones se efectuará hasta el agotamiento del crédito disponible en la aplicación presupuestaria, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en estas bases. El órgano instructor será el encargado de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas en esta convocatoria y en el resto de la normativa aplicable para poder ser beneficiario de las ayudas, analizando para tal fin, las solicitudes presentadas y la documentación que las acompañe, no siendo preciso aplicar la retención por el I.R.P.F. a los interesados.

Las solicitudes que no cumplan las exigencias contenidas en esta normativa o restante de aplicación, o que no contengan la documentación necesaria, quedarán a propuesta del órgano instructor para que formule propuesta de resolución de inadmisión, en la que se indicarán las causas de ésta.

La tramitación se realizará en régimen simplificado de concurrencia competitiva, por lo que el órgano instructor, a la vista del expediente, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, en la que indicará la relación de solicitantes para los

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

SQXBVN8ZGJ06qie+wVrhr3juTC4YBTQ8NSACxzg
pimLRHmJJ33*+f1JQqrCdGbsHmj5EWtnWtHoiJg

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Fecha documento: 4 de Noviembre de 2024

FIRMADO
1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, ANTONIA MORALES HORTELANO, a 4 de Noviembre de 2024
2.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 4 de Noviembre de 2024
3.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 5 de Noviembre de 2024

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes
(Administración)

Avda. Abenarabi 1A
30007 Murcia
T: 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, que se notificará a los interesados, en los términos previstos en la ley 39/2015.

Se concederá un plazo de diez días para presentar alegaciones, y de no efectuarse éstas en el plazo concedido, se tendrán por decaídos en el trámite y no se tendrán en cuenta los documentos o alegaciones que formulen con posterioridad al plazo concedido.

No procederá reformulación de las solicitudes, cuando el importe de la subvención que se determine en la propuesta de resolución provisional sea inferior al importe solicitado.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los beneficiarios, en cuyo caso la propuesta de resolución tendrá carácter de definitiva.

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones, el órgano instructor propondrá al órgano competente para su resolución la propuesta de otorgamiento de subvenciones.

10.2. Resolución:

El órgano competente para la concesión de subvenciones, que será la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones que esta pueda efectuar, a propuesta del órgano instructor, dictará resolución definitiva concesión o denegación de la subvención solicitada. La resolución deberá expresar, al menos, la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, su cuantía, así como la relación de las solicitudes que han quedado desestimadas. En ningún caso el importe de la subvención concedida podrá superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de dos meses contados desde el último día de presentación de instancias. Si transcurriera este plazo sin que recayera resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

La concesión o denegación será notificada al solicitante por los medios establecidos legalmente.



SQXBVN8ZGJ06qie+wVrhr3juTC4YBTQ8NSACxzg



pimLRHMJJ33*+f1JQqrCdGbsHmj5EWtnWtHoiJg

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 8 de Noviembre de 2024

Fecha documento: 4 de Noviembre de 2024

FIRMADO

1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, ANTONIA MORALES HORTELANO, a 4 de Noviembre de 2024

2.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 4 de Noviembre de 2024

3.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 5 de Noviembre de 2024

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes
(Administración)

Avda. Abenarabi 1A
30007 Murcia
T: 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, sin perjuicio de cuantos otros estime oportunos.

Adicionalmente las ayudas concedidas serán publicadas en el BORM de conformidad con lo previsto en la Ley General de Subvenciones y en la web municipal y/o Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Murcia y su Sede Electrónica.

DECIMOPRIMERA. Justificación.

Las solicitudes de la subvención deberán presentar junto a su solicitud, además de la documentación en virtud de la cuál acrediten el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario, la documentación justificativa indicada en la cláusula octava.

DECIMOSEGUNDA. Pago y compatibilidad de la subvención.

Una vez justificada la ayuda conforme a lo previsto en esta normativa, y una vez recaída resolución definitiva, se librará ésta en un único pago, mediante transferencia bancaria al número de cuenta por el interesado aportado junto con la solicitud.

Las subvenciones objeto de esta orden se declaran compatibles, de ser el caso, con otras aportaciones, ayudas o subvenciones que para la misma finalidad pueda obtener el beneficiario; no obstante, la suma total de todas ellas nunca podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

DECIMOTERCERA. Modificación de la resolución.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda podrá dar lugar a la modificación del acuerdo de resolución de concesión. Las personas



SQXBVN8ZGJ06qie+wVrhr3juTC4YBTQ8NSACXzg



Fecha documento: 4 de Noviembre de 2024

FIRMADO
1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, ANTONIA MORALES HORTELANO, a 4 de Noviembre de 2024
2.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 4 de Noviembre de 2024
3.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 5 de Noviembre de 2024

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes
(Administración)

Avda. Abenarabi 1A
30007 Murcia
T: 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



beneficiarias están obligadas a comunicar al Servicio Municipal de Transportes cualquier circunstancia o eventualidad que pueda afectar sustancialmente al destino o la correcta aplicación de la ayuda otorgada.

2. El acto por el que se acuerde o se deniegue la modificación del acuerdo será dictado por la Junta de Gobierno, tras la instrucción del oportuno expediente, en el cual se dará audiencia a la persona interesada.

DECIMOCUARTA. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones reguladas en esta orden asumen las obligaciones recogidas con carácter general en la normativa de subvenciones y, específicamente las siguientes:

- Obligación de reintegro, total o parcial, de la subvención percibida en el supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas para su concesión.
- Obligación de permitir que el servicio municipal de Transportes realice las comprobaciones e inspecciones que consideren oportunas con el fin de comprobar la veracidad de los datos y documentación aportada.
- Obligación de facilitar toda la información requerida por la Intervención Municipal y Tribunal de Cuentas en el ejercicio de sus funciones de fiscalización.
- Obligación de conservar en buen estado el vehículo.

DECIMOQUINTA. Incumplimiento, reintegros y sanciones.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en estas bases o en el resto de normativa aplicable, así como las condiciones que, en su caso, se establezca en la resolución de la concesión, dará lugar a la obligación de devolver la subvención percibida, así como los intereses de demora correspondientes.

Fecha documento: 4 de Noviembre de 2024

FIRMADO

- 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, ANTONIA MORALES HORTELANO, a 4 de Noviembre de 2024
2.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 4 de Noviembre de 2024
3.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 5 de Noviembre de 2024

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes
(Administración)

Avda. Abenarabi 1A
30007 Murcia
T: 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



Para hacer efectiva la devolución a la que se refiere el apartado anterior se tramitará un procedimiento de reintegro, que se ajustará a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

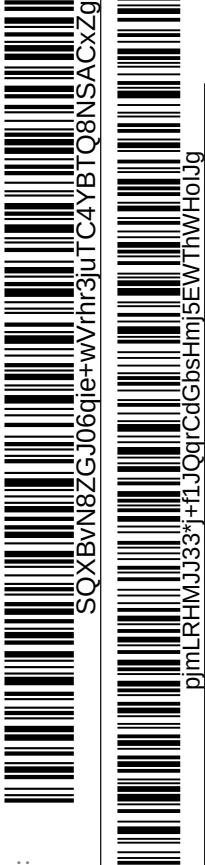
A los beneficiarios de las subvenciones reguladas en estas bases se les aplicará el régimen de infracciones y sanciones previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

DECIMOSEXTA. Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el texto de la convocatoria y la información requerida serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). La BDNS dará traslado al Diario Oficial del extracto de la convocatoria para su publicación.

DECIMOSÉPTIMA. ANEXOS.

- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN POR INCREMENTO DE COSTES DE EXPLOTACIÓN VEHÍCULO ADAPTADO P.M.R. Y DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.
- MEMORIA/CUENTA JUSTIFICATIVA DE LOS GASTOS EFECTUADOS CON CARGO A LA SUBVENCIÓN.



Fecha documento: 4 de Noviembre de 2024

FIRMADO

- 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, ANTONIA MORALES HORTELANO, a 4 de Noviembre de 2024
2.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 4 de Noviembre de 2024
3.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 5 de Noviembre de 2024



Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España 1 30004 - Murcia
C.I.F. P-3003000A
Tlf. 968 358 600 / www.murcia.es

A. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NIF / PASAPORTE (*)	APELLIDOS (*)	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL (*)	
PARENTESCO CON MENORES	SEXO	REFUGIADO/A	ZONA DE DESPOBLACIÓN

B. DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF / PASAPORTE	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL

C. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

TIPO VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	Nº	LETRA	BLOQUE	PORTAL	ESCAL.	PISO	PUERTA
CÓD. POSTAL	LOCALIDAD							
MUNICIPIO	PROVINCIA				PAÍS			
MÓVIL (*)	2º TELÉF. / MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO (*)					

D. DATOS BANCARIOS (*)

IBAN	ES																		
------	----	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

E. DATOS RELACIONADOS CON LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (*)

LICENCIA DE AUTO TAXI (*)	VEHÍCULO (*)	IMPORTE SIN IVA (*)

En Murcia, a de de

Fdo:

(*) Campos obligatorios

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 8 de Noviembre de 2024

Fecha documento: 4 de Noviembre de 2024

FIRMADO

1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, ANTONIA MORALES HORTELANO, a 4 de Noviembre de 2024

2.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 4 de Noviembre de 2024

3.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 5 de Noviembre de 2024



Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España 1 30004 - Murcia
C.I.F. P-3003000A
Tlf. 968 358 600 / www.murcia.es

AUTORIZACIONES

En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo competente consultará o recabará por medios electrónicos, los datos relacionados a continuación, salvo que se oponga/no autorice la consulta: datos de identidad, datos de estar al corriente de obligaciones con la seguridad social.

☐ Me opongo a la consulta de datos de Identidad

☐ Me opongo a la consulta de estar al corriente de obligaciones con la seguridad social.

☐ Me opongo a la consulta de estar al corriente de obligaciones con la AMT del Ayuntamiento de Murcia.

Asimismo, **autoriza** la consulta de los datos tributarios, excepto que expresamente no autorice la consulta

☐ No autorizo a consultar datos relativos a estar al corriente con las obligaciones tributarias con la AEAT

EN EL CASO DE NO AUTORIZACIÓN O DE OPOSICIÓN A QUE EL ÓRGANO ADMINISTRATIVO COMPETENTE CONSULTE U OBTENGA LOS MENCIONADOS DATOS Y DOCUMENTOS, QUEDO OBLIGADO/A A APORTARLOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA SOLICITUD O CUANDO ME SEAN REQUERIDOS.

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA.

Declaro bajo mi responsabilidad

PRIMERO. Que cumpla los requisitos necesarios para acogerme a las ayudas reguladas en las bases de la convocatoria de subvención para fomento de vehículos auto taxi adaptados para personas con movilidad reducida.

SEGUNDO. Que dispongo de la documentación que así lo acredita, que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, y que me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio. Así como a facilitar la documentación complementaria que se me requiera, y a permitir las comprobaciones e inspecciones que a tal efecto el Ayuntamiento de Murcia considere oportunas y realice tanto por medios propios como por medio de colaboración externa.

TERCERO. Que no me encuentro incurso en ninguna causa de prohibición para ser considerado beneficiario de subvenciones, a los efectos previstos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, y que me encuentro al corriente del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos establecidos en dicha Ley en el art. 13.2.g) y del art. 21 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que lo desarrolla.

CUARTO. Que me hayo al corriente en el pago de mis obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

QUINTO. Que me comprometo a cumplir con las obligaciones que establece el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General del Ayuntamiento de Murcia reguladora de las subvenciones y premios.

SEXTO. Que me hayo al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones según lo previsto en sus normas de concesión.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 8 de Noviembre de 2024

Fecha documento: 4 de Noviembre de 2024

FIRMADO

1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, ANTONIA MORALES HORTELANO, a 4 de Noviembre de 2024

2.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 4 de Noviembre de 2024

3.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 5 de Noviembre de 2024



Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España 1 30004 - Murcia
C.I.F. P-3003000A
Tlf. 968 358 600 / www.murcia.es

Declaro bajo mi responsabilidad

- ☐ Que NO (tachar lo que proceda) he recibido de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario.
- ☐ Que SI he recibido de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. Siendo éstas las siguientes (indicar Administración ente e importe):

Al presentar esta solicitud:

☒ DECLARA, bajo su expresa responsabilidad y según lo previsto en los artículos 28.7 y 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que son ciertos cuantos datos figuran en la misma y que la posible documentación anexa es fiel copia de los originales.

☐ (*) CONSIENTE el tratamiento de los datos, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD). El Responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Murcia, cuya dirección postal es Glorieta de España, nº1, 30004 Murcia y teléfono 968358600. Para cualquier duda puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos mediante el correo dpd@ayto-murcia.es. La finalidad del tratamiento es la Gestión de servicios públicos. La legitimación del tratamiento es el consentimiento de interesado, el cumplimiento de un fin de interés público o el ejercicio de un poder público según el artículo 6,1 de RGPD. Los datos facilitados se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado o hasta el plazo que indique la Ley. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. El interesado tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, a su rectificación, o supresión, a solicitar la limitación del tratamiento y a la portabilidad de los datos. Puede consultar información adicional y detallada sobre protección de datos en el portal de Transparencia, www.murcia.es y en el portal de AEPED www.aepd.es.

☐ NO DESEA ser notificado electrónicamente de cuantas actuaciones se deriven de la tramitación de la misma, a lo que **están obligadas las personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen**, así como aquellos que quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios, en virtud del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en consideración los plazos establecidos en el artículo 43 de la citada Ley, mediante comparecencia en Sede electrónica: <https://sede.murcia.es>.



Servicio de Transportes

Avenida Abenarabi 1
30007 Murcia / 968 358 600

www.murcia.es

MEMORIA / CUENTA JUSTIFICATIVA DE LOS GASTOS EFECTUADOS CON CARGO A LA SUBVENCIÓN POR INCREMENTO DE COSTES DE EXPLOTACIÓN VEHÍCULO TAXI P.M.R.

TITULAR DE LICENCIA AUTO TAXI MUNICIPAL

DNI TITULAR DE LA LICENCIA DE AUTO TAXI MUNICIPAL

Nº DE LICENCIA AUTO TAXI MUNICIPAL CON VEHÍCULO ADAPTADO

FECHA DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE AUTO TAXI

MATRÍCULA VEHÍCULO ADAPTADO

Habiendo prestado servicios de taxi con vehículo adaptado para persona con movilidad reducida desde el 01/10/2023 al 30/09/2024:

[illegible]

IMPORTE TOTAL ABONADO SIN IVA

Edo.